

20950 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de mayo de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Industrias Carnicas Navarra, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 13 de julio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22364, primera columna, en la línea segunda del primer párrafo, donde dice: «y Alimentación de 14 de mayo de 1984 por la que se declara», debe decir: «y Alimentación de 14 de mayo de 1985 por la que se declara».

20951 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se conceden a la Empresa «Moisés Ramón López» (expediente A-58/1984) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 13 de julio de 1985, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22366, segunda columna, en la línea segunda del primer párrafo, donde dice: «y Alimentación de 14 de mayo de 1984 por la que se declara», debe decir: «y Alimentación de 14 de mayo de 1985 por la que se declara».

20952 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,145	161,549
1 dólar canadiense	117,958	118,254
1 franco francés	20,008	20,058
1 libra esterlina	228,117	228,688
1 libra irlandesa	188,943	189,416
1 franco suizo	74,315	74,501
100 francos belgas	301,139	301,892
1 marco alemán	61,028	61,181
100 liras italianas	9,051	9,073
1 florin holandés	54,199	54,335
1 corona sueca	20,265	20,315
1 corona danesa	16,816	16,858
1 corona noruega	20,451	20,502
1 marco finlandés	28,348	28,419
100 chelines austriacos	867,539	869,710
100 escudos portugueses	99,166	99,415
100 yens japoneses	75,179	75,367
1 dólar australiano	113,446	113,730

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

20953 *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 306.475.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Tercera, con el número 306.475,

interpuesto por «Explotaciones Portuarias, Sociedad Anónima», contra la resolución de 18 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 306.475/1982, interpuesto por «Explotaciones Portuarias, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 18 de febrero de 1981, que desestimó, en parte, anterior recurso de alzada, contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de enero de 1980, sobre aplicación de la tarifa G-3, en relación con las actividades desarrolladas por la recurrente en la zona de que es concesionaria del puerto de Tarragona. en que es parte recurrida la Administración General, representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la validez del acto recurrido, por ser conforme al ordenamiento jurídico; sin declaración sobre las costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

20954 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 55.522.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 55.522, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 27 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso número 56/1983, promovido por don Antonio Garau Mulet, contra resolución de 11 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de mayo de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de 27 de marzo de 1984, sobre retribuciones complementarias, la que confirmamos, sin costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de septiembre de 1985.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 1985), el Director general de Servicios, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

20955 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima» (EMASESA), para la construcción de la conducción general de agua potable Carambolo-Alcalá, tramo que va desde la avenida de García Morato hasta la carretera de la esclusa y paso bajo las vías de ferrocarril de acceso al puerto de Tablada, en terrenos adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 11 de septiembre de 1985, una autorización a la «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima» (EMASESA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Zona de servicio del Puerto de Sevilla.

Plazo concedido: Veinte años, prorrogables por períodos parciales de cinco años hasta un límite máximo de noventa y nueve años.

Destino: Construcción de la conducción general de agua potable Carambolo-Alcalá, tramo que va desde la avenida de García Morato hasta la carretera de la esclusa y paso bajo las vías de ferrocarril de acceso al puerto por Tablada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20956 *ORDEN de 1 de octubre de 1985 por la que se convocan exámenes para la obtención de las titulaciones exigidas para manejo de embarcaciones de recreo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 10 de noviembre de 1965, de 19 de julio de 1968 y de 28 de febrero de 1980, por las que se regulan los títulos para el manejo de embarcaciones de recreo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a, Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Segundo.—Los exámenes tendrán lugar en la Dirección General de la Marina Mercante, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil y en los Institutos Politécnicos Marítimo-Pesqueros, en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a: Comenzarán el día 22 de octubre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela: Comenzarán el día 25 de octubre próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a: Comenzarán los días 29 y 30 de octubre.

Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral: Tendrán lugar el día 11 de noviembre para las asignaturas del grupo A y el 12 de noviembre para las del grupo B.

Patrón de Yate: Comenzarán el día 25 de noviembre próximo.

Capitán de Yate: Comenzarán el día 13 de enero de 1986.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse en el Centro en el que se deseen realizar, antes del día 18 de octubre para los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a y 2.^a y de Vela; antes del día 8 de noviembre para el de Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral; antes del día 21 de noviembre para el de Patrón de Yate y antes del día 10 de enero de 1986 para el de Capitán de Yate.

Cuarto.—Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal correspondiente y en ellas se hará constar el nombre y los dos apellidos, fecha de nacimiento y número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad, así como el domicilio del interesado.

Quinto.—Las solicitudes, que se reintegrarán con póliza de 25 pesetas, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño de documento nacional de identidad en la que se escribirá al dorso el nombre y apellidos.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Una póliza de 25 pesetas para el reintegro del certificado de examen.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.^a y Capitán de Yate, acreditarán mediante

fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones a Motor de 2.^a y Patrón de Yate, respectivamente.

Sexto.—En concepto de derechos de examen, se abonarán al realizar la matrícula:

- 4.800 pesetas para Capitán de Yate.
- 3.600 pesetas para Patrón de Yate.
- 2.400 pesetas para Patrón de Embarcaciones de Litoral.
- 2.000 pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.^a, 1.^a o a vela.

Séptimo.—Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 186) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Octavo.—El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Marina Mercante o en las Escuelas donde hayan de examinarse los aspirantes en las fechas que se fijen en los tablones de anuncio de cada Centro.

Noveno.—Por los Presidentes de los Tribunales se harán públicas, con la suficiente antelación, en los tablones de anuncios de los Centros en que se realicen los exámenes, la hora de celebración y los materiales y útiles de que se deberá ir provisto para su realización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20957 *ACUERDO de 27 de septiembre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Supremo en 10 de julio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1984, interpuesto por don Edelmiro González Sotelo, contra el acto dimanante del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 1984, desestimatorio del recurso de alzada, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Consejo de 23 de septiembre de 1983, denegando su nombramiento como Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Ortigueira, se ha dictado sentencia del Pleno del Tribunal Supremo con fecha 10 de julio de 1985, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el precedente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Edelmiro González Sotelo, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 1984, dictado en vía de alzada contra el acuerdo de la Comisión Permanente de dicho Consejo General de 23 de octubre de 1983, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estar ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el referido Pleno y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto. Así se acuerda por este Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.